

LOS SISTEMAS ELECTORALES (III)

El sistema de representación proporcional

LOS españoles nos encontramos de buenas a primeras con que, tras tantos años de olvido, los sistemas electorales han pasado a ocupar un primer plano en la actualidad política, al señalar el proyecto de ley de Reforma Política que las elecciones al Congreso de los Diputados se inspiran en criterios de representación proporcional, lo que ha suscitado una viva polémica entre la derecha-izquierda.

* La representación proporcional, que ofrece la ventaja de asegurar una representación a las minorías en cada circunscripción en proporción a los votos obtenidos, se basa en principio relativamente simple, pero cuya aplicación es muy complicada. Cada lista obtiene tantos puestos como veces entra en el cociente electoral el número de votos que se ha obtenido. Si el cociente es cien mil votos y las listas A, B y C han obtenido, respectivamente, 100.000, 600.000 y 400.000 votos, la lista A consigue un puesto, la B seis y la C cuatro.

En la práctica, sin embargo, las cosas varían. En primer lugar es prácticamente imposible que el número de votos representados dé un múltiplo exacto del cociente, lo que quiere decir que se plantea siempre un problema de reparto de restos. En segundo lugar, la votación se lleva a cabo generalmente en el marco de circunscripciones locales y no en el de una circunscripción nacional (que sólo se utiliza por naciones pequeñas, como pueden ser los Países Bajos o Israel). En tercer lugar, el legislador procura, a menudo, evitar la excesiva fragmentación de los partidos por los inconvenientes que ésta encierra.

* El sistema que asegura con más fidelidad la representación de la estructura política del país es el de la representación proporcional integral, como atribución de puestos en el escalón en función de los votos totalizados en todo el país. Si la consulta tiene lugar en el marco nacional, cada partido presenta una lista nacional única y los puestos son repartidos por medio del cociente nacional, atribuyéndose por este procedimiento a las listas que tienen mayor número de votos. La representación proporcional integral se aplica hoy en Holanda e Israel, países relativamente pequeños.

Si la consulta tiene lugar en el marco de circunscripciones locales, cada partido presenta una lista en las circunscripciones que quiere, además de una lista nacional. El reparto de los puestos se efectúa en cada circunscripción mediante el cociente de circunscripción. Los restos son sumados en el plano nacional por medio de un reparto suplementario. En este sistema, se usa para la distribución de los restos en Italia, donde una parte de los elegidos representan una provincia determinada, mientras que otra representa a todo el país.

El recuento de votos es más complicado si se admite el voto preferencial, al que aludiremos luego, y el «panachage», que consiste en que el elector puede hacer su lista a voluntad, escogiendo candidatos presentados en listas distintas. En este caso se toma por base de cálculo la «media de la lista», que se obtiene dividiendo por el número de miembros de la lista la suma de los votos obtenidos por cada uno de ellos.

* Hay casos en que el reparto de los puestos no atribuidos se verifica dentro de cada circunscripción. Esto puede hacerse con el procedimiento de los restos más fuertes o con el promedio más fuerte. El primero favorece a los partidos más pequeños; el segundo, a los más importantes. Este sistema da una representación menos exacta de la estructura del país, pero presenta la ventaja de suprimir las listas nacionales.

En principio, la representación proporcional implica el escrutinio de lista. Existen, sin embargo, sistemas proporcionales de base uninominal. En uno de estos sistemas, el número de circunscripciones locales es igual a las dos terceras partes del número de puestos a cubrir. Cada circunscripción elige, por lo menos, un representante mediante el sistema mayoritario. Se suman en el plano nacional los votos obtenidos localmente por los candidatos que se han declarado ligados a una formación nacional (en la primera vuelta, si hay más de una) y se calcula el cociente electoral nacional. El número global de puestos es repartido entre las diversas formaciones nacionales, según las reglas de proporcionalidad. Se calcula la diferencia entre el número de puestos a que tiene derecho esta formación y el número que ha obtenido localmente, diferencia que permite atribuir los

puestos a las listas nacionales de las diversas formaciones. En realidad, se trata de un sistema mixto.

Frecuentemente, el legislador ha querido moderar el sistema proporcional para evitar una excesiva multiplicación del número de partidos, o con intención de reunir las ventajas del sistema proporcional (representación de las minorías) con las que se atribuyen al sistema mayoritario (definición de una mayoría clara para gobernar). El sistema puede consistir en otorgar primas a la mayoría, lo que se hizo en Francia en 1919, 1924, 1951 y 1956.

La representación proporcional favorece la fragmentación de los partidos y dificulta la constitución de mayorías gubernamentales, aleja al elegido del elector y obliga al candidato a triunfar, ante todo, dentro de su propio partido, antes de presentarse a los electores. Favorece, también, el envejecimiento de los parlamentarios y, por el contrario, permite asegurar un escaño a los dirigentes de los grandes partidos y a determinadas personas particularmente calificadas, sin obligarles a tener que conquistar una circunscripción local. Para reducir los poderes de los comités electorales, que son los que de hecho redactan las listas nacionales o de circunscripción, se ha autorizado el «panachage», en cuyo caso son elegidos los candidatos que han obtenido el mayor número de votos.

El sistema proporcional no fue aplicado en España ni siquiera en el período de la segunda República, pese a que, en aquel entonces, estaba en boga, ya que la Constitución se inspiró, en alguna medida, en la República de Weimar, que lo había instituido. No tendría sentido que ahora lo implantáramos en su forma pura cuando la República Federal Alemana, por ejemplo, ha atenuado sus inconvenientes a través de un sistema mixto.

Al elaborar las normas electorales no se puede pensar solamente en un momento concreto y determinado y en un deseo, explicable, de ampliar los grupos que entren en el juego político. Hay que pensar, de modo muy especial, en los problemas del futuro, y, a estos efectos, a lo más que se puede llegar es a un sistema mixto, cuyas ventajas respecto al proporcional puro son indudables.

Carlos IGLESIAS SELGAS